



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 115/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 739/2013. (2015060473)

Ha recaído sentencia firme n.º 115, de 12 de febrero de 2015 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 739, de 2013, promovido por el Procurador Don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Don Rafael Núñez Díaz de Terán, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de agosto de 2013, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/178/2011 y 06/1015/2011, acumuladas, que desestima la reclamación presentada contra la Liquidación Provisional por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la compraventa formalizada en la escritura pública de fecha 5-10-2001. Cuantía 8.401,69 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 115, de 12 de febrero de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 739/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de don Rafael Núñez Díaz de Terán, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de agosto de 2013, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/178/2011 y 06/1015/2011, acumuladas, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1. Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de agosto de 2013, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/178/2011 y 06/1015/2011, acumuladas, por no ser ajustadas a Derecho.



2. Anulamos la Liquidación Provisional de la Oficina Liquidadora de Zafra de fecha 21 de septiembre de 2010, por no ser ajustada a Derecho.
3. Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, a 23 de febrero de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

